

~ JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ

COMENTARIOS A LA CONFERENCIA "LA JORNADA ELECTORAL"

El primer comentario que debe realizarse referente a la Conferencia del Doctor Gonzalo Brenes, es que ella es un documento muy completo, versado en forma total sobre la materia que se expone. De ahí que los comentarios que me permitiré hacer se refieran principalmente a la situación electoral chilena que el conferencista no tocó y, a otros aspectos que pueden entenderse como complementarios a la destacada intervención del Doctor Brenes.

Desde luego el título de este tema, en apariencia limita su análisis a lo que puede denominarse como jornada electoral, esto es en la práctica al día mismo de la elección, a lo que sucede en esa sola jornada. Pero es indudable que lo que sucede ese día en cualquier país es el resultado de un largo proceso que se tiene que haber iniciado con varios meses de anticipación.

Si la preparación del acto electoral ha sido ineficiente o incompleto, la jornada adolecerá de las mismas o peores imperfecciones, por razones obvias, la imperfección o el error que se produzca durante la jornada electoral no tiene solución en la mayoría de las ocasiones y sólo cabe rezar porque el problema no traiga mayores consecuencias.

Por ello concordamos plenamente con el conferencista en el sentido de sistematizar todo el proceso preparatorio de una elección de una manera absolutamente clara que permita un seguimiento permanente de todas las actuaciones que vayan realizando los organismos electorales en el tiempo para así detectar el error o la falla en el momento oportuno.

De gran utilidad es por consiguiente la confección de un cronograma para la elección, desde sus primeros pasos hasta la jornada misma y luego los hechos post electorales. Este cronograma debe ser entregado a todos los actores interesados en el proceso, ya sea partidos políticos, organismos electorales, medios de comunicación y por supuesto al público en general.

Abordaré enseguida algunos aspectos del sistema de votación que está muy ligado a los controles para prevenir el fraude y a las facilidades que debe tener el elector para sufragar.

Otros aspectos ligados a este punto son la identificación Preguntémonos cuál debe ser la situación ideal para votar. Primeramente el elector debe disponer de un voto, papeleta o cédula de fácil manejo que identifique claramente las opciones que existan en la elección y que le permitan en

un corto período de tiempo marcar su preferencia. Este elemento está muy ligado a la información previa que ha debido darse al votante, sea por las vías oficiales o por las partidistas.

Enseguida la papeleta debe dar garantías en lo que se refiere al secreto del voto. Ello se logra principalmente a través del papel que se use en la cédula o papeleta, del lápiz o lapicero que se use para votar, de los dobles que la ley establezca con respecto a la misma cédula o papeleta y del sistema de numeración que identifique a cada papeleta. Parece necesaria la existencia de todos estos elementos para configurar un voto secreto.

Por la vía de eliminar cualquiera de los elementos citados se podría permitir la identificación del votante.

Por ejemplo si se permitiera distintos tipos de dobles para las papeletas o uso de lápices de diferentes colores para votar.

Otros aspectos ligados a este punto son la identificación previa del votante de una manera ojalá definitiva y cierta, que sólo podría ser perfecta en la medida que ella fuera con un medio fotográfico o similar.

Otro elemento importante es que la papeleta en lo posible sea única para cada elección de que se trate. Es decir en una papeleta para elecciones de diputados por ejemplo debieran estar incorporados en ellas todas las opciones presentadas. Cuál es el objeto central de este requerimiento: la igualdad buscada para todas las opciones. Si hubiera papeletas distintas para cada opción, se puede producir una desigualdad o privilegio para algunas de las opciones ya sea en el manejo mismo de los funcionarios electorales o en el escrutinio que deba practicarse.

En Chile, la legislación electoral en lo que ya he señalado establece que se votará con una cédula única oficial, para cada elección, confeccionada por el Servicio Electoral en un papel no transparente con sello oficial que se debe doblar de acuerdo a determinadas indicaciones oficiales, marcar la preferencia con un lápiz gráfico entregado por la mesa receptora de sufragios, y con un talón numerado que se anota en el cuaderno de firmas existente en la mesa antes de ser entregada la cédula al votante, y que se desprende de la misma cédula luego que el votante haya marcado su preferencia, doblado la cédula y entregada ésta al presidente de la mesa receptora de sufragios. En la urna el elector entonces depositará su voto sin el talón numerado que queda depositado en un sobre oficial destinado al efecto.

En la legislatura chilena si el votante comprometiera el secreto de su voto, exhibiendo su preferencia o manifestando de algún modo por quién sufragó, es castigado con una pena de consideración.

Además de lo anterior, en los últimos procesos electorales realizados en Chile se está utilizando la tinta indeleble para garantizar aún más la imposibilidad de la doble votación, aunque ella está garantizada suficientemente por el mecanismo de la identificación cierta del votante y del acceso absolutamente total que se tiene del padrón electoral de inscritos por parte de los partidos políticos e incluso de cualquier interesado que lo desee adquirir. Esta publicidad del listado de votantes hace muy fácil el reclamo o el control de la identificación de los votantes.

Un aspecto que me interesa destacar y al cual se tiende a no darle excesiva importancia es el lugar de votación. Dentro de la jornada electoral es un elemento de gran importancia para el éxito del proceso. En él, el votante debe encontrar un sitio adecuado para emitir cómoda y libremente su sufragio. Si el sitio escogido es inadecuado, tiene difíciles accesos o está deteriorado, la votación se va a resentir, ya sea provocando abstención, controles excesivos, disuación del votante de mucha edad o impedido físicamente,

etc. En suma la libertad e igualdad de la votación se van a ver afectadas. Asimismo ese lugar de votación debe estar definido, publicado e informado, a los respectivos votantes con la suficiente anticipación, y estar ubicado lejos de recintos militares.

Un aspecto que en Chile se ha usado en los procesos electorales y que también es de mucha importancia es que la documentación que utiliza la mesa receptora de sufragios sea autosuficiente. Que queremos decir con esto: que todas las situaciones legales que puedan producirse en la jornada electoral esten materializadas en actas o documentos que faciliten el proceso a los integrantes de mesas receptoras de sufragios. Así por ejemplo, deberá haber actas de escrutinios, para cada elección, formularios para la instalación y cierre de las mesas receptora, formularios de las variadas denuncias que puedan producirse de acuerdo con la ley de elecciones, actas de recibo y entrega de útiles electorales, etc. Toda esta documentación es entregada por el Servicio Electoral a las mesas receptoras, redactada en su integridad, sólo faltando en el texto llenar los espacios en blanco para incluir en ellos, resultados, nombres, horas, etc. que corresponda. Este pequeño gran detalle ayuda de tal manera al proceso que lo agiliza, permite a los funcionarios mecanizar su actuación, evita consultas múltiples o innecesarias

y en definitiva logra en gran medida que los escrutinios de cada mesa se hagan en un corto período de tiempo beneficiando al sistema en general.

El recinto o cámara secreta como la urna o ánfora donde se depositan los votos son elementos físicos que también deben ser considerados especialmente en una jornada electoral y ellos deben reunir condiciones de seguridad y comodidad para los electores. En este sentido estimo que se ha logrado un gran avance en los procesos electorales que me ha tocado presenciar. Es evidente que en la medida que las condiciones que he aludido de los lugares de votación son determinantes para analizar estos aspectos, pero si bien no puede lograrse una perfección, debe propenderse a un recinto secreto de material sólido y que garanticen precisamente el secreto del voto. Asimismo la urna o ánfora de votación debe ser igualmente sólida y tratándose de elecciones conjuntas, ojalá de diversos colores para que así el elector pueda depositar su voto en una previamente determinada en una elección.

La duración de la jornada electoral está ligada generalmente por el número de votantes que puede participar en cada mesa receptora de sufragios. Por ejemplo sería insuficiente una jornada de 8 horas para quinientos o más votantes,

no así para trescientos. De ahí la importancia de uniformar el número de votantes por cada mesa para así llegar a una jornada de una duración adecuada a ese número. Si la duración es insuficiente, nuevamente nos encontraríamos ante una situación que desincentivará al votante. Por otra parte si la jornada es exageradamente larga son los funcionarios o miembros de mesas receptoras los que sufran las consecuencias de esa mala decisión, ya que al término de una jornada, prolongada ellos estarán o exhaustos o más indiferentes perjudicando su proceso escrutador.

En cuanto a la selección y entrenamiento de los funcionarios electorales o encargados de la participación en el análisis practicado por el doctor Brenes es muy completo y poco cabe agregar al respecto. Sin embargo la experiencia chilena tiene algunos aspectos que es bueno presentarla. En Chile la mesa receptora de sufragios está integrada por 5 electores designados de entre los trescientos cincuenta electores que votan en cada mesa. La designación la practica una Junta Electoral Local compuesta por 3 funcionarios judiciales, lo que garantiza su independencia. Cada uno de estos integrantes de la Junta Electoral escoge 5 nombres de entre aquellos trescientos cincuenta ya mencionados, los 15 nombres resultantes van a un sorteo público para elegir a los 5 que definitivamente integrarán la mesa. En caso que

falte uno de ellos se produciría un nuevo sorteo entre los restantes diez que no fueron sorteados anteriormente. Es conveniente en las respectivas actas o documentos que emanen de la mesa Este sistema existente en Chile en las legislaciones electorales desde el año 1925 en adelante ha dado excelentes resultados ya que garantiza la idoneidad del integrante de mesa receptora de sufragios y su permanencia en el tiempo, ya que una persona puede desempeñarse como integrante de mesa por un período de 4 años y participar en todos los procesos electorarios y plebiscitarios que se realicen en ese cuadrenio.

En la reinstauración de los procesos electorales y plebisc A su turno, nada impide que sean nuevamente escogidos por otro período de 4 años y así sucesivamente, lo que en la práctica convierte a estas personas en verdaderos profesionales en la integración de mesas. Esto facilita enormemente cualquier proceso electorario por la experiencia adquirida. acción participa", con la colaboración de Capel

Los partidos políticos no tienen ingerencia en la elección de estas personas. Por ello los partidos políticos inscritos con derecho a participar en la respectiva elección pueden designar un apoderado o fiscal para cada mesa receptora de sufragios que exista en el país, la participación del apoderado de partido político es con derecho a voz

en la decisión de la respectiva mesa receptora de sufragios, pero puede dejar estampadas las observaciones que estime conveniente en las respectivas actas o documentos que emanen de la mesa.

El Servicio Electoral en Chile entrega a cada integrante de mesa receptora de sufragios un folleto con instrucciones sobre como desempeñarse en la mesa receptora. Este folleto es además publicitado por los medios de comunicación social previamente al acto electoral.

En la reinstauración de los procesos electorales y plebiscitarios acaecidos en Chile en los últimos 2 años ha tenido además especial importancia la capacitación o entrenamiento que han realizado partidos políticos, organismos privados en las etapas previas a los procesos ya señalados. De todos es conocido la labor que ha realizado por ejemplo la organización "Participa", con la colaboración de Capel.

Si se preguntara en Chile quién administra una elección, la respuesta deberá ser que la administración está entregada en forma conjunta a organismos de tipo administrativo o organismos de tipo judicial, separados y autónomos unos de otros y con la participación de ciudadanos comunes y corrientes en el proceso. De ahí que en Chile sea muy

difícil establecer un organigrama de los organismos electorales, al revés de otros regimenes en que el proceso electoral está manejado única y centralizadamente por un sólo organismo, llámese éste Tribunal Supremo Electoral o Junta Electoral Central.

En Chile los aspectos judiciales del proceso están entregados a un órgano distinto del administrador del sistema, aún cuando muchas decisiones de éste órgano administrador puedan ser reclamadas ante el órgano judicial, por su parte los organismos electorales, como son las Juntas Inscriptoras y las Mesas Receptoras de Sufragios están compuestos por ciudadanos que no son funcionarios público.

Lo anterior explica que el caso chileno, tradicionalmente escapa en estos aspectos al encasillamiento con otros regimenes latinoamericanos y lo hace singular en su organización.

Por su parte la intervención de la Fuerza Pública en los procesos electorales chilenos es sólo de colaboración y apoyo en materia de seguridad de todos los organismos electorales existentes.

La Fuerza Pública ya sea compuesta por militares o

Carabineros encargados del orden público debe estar a disposición de los organismos electorales para que si éstos lo solicitan, esas fuerzas intervengan en la protección y seguridad de aquellos. En todo caso la participación de las Fuerzas Armadas en materia electoral es absolutamente necesaria para el éxito, tranquilidad y orden de un proceso electoral. Además es conveniente tener presente que las Fuerzas Armadas son en general el organismo público de un país que mayores posibilidades tienen de acceder a todos los lugares de votación por más alejados que éstos sean, constituyéndose en el único cuerpo organizado que existe en determinadas localidades.

Termino mis palabras felicitando nuevamente al doctor Brenes por su intervención y recordando una vez más que en materias electorales no se pueden dar lecciones a otros países. Cada nación tiene su propia idiosincrasia en estas materias, tradiciones, prácticas incorporadas al sentir de la ciudadanía que aunque sean a la luz de otras legislaciones, deficitarias o incorrectas, no pueden desconocerse como válidas y eficaces para el país que las practica. Recojamos experiencias, aprovechemoslas en nuestras legislaciones sólo en la medida que ellas no perturben tradiciones electorales arraigadas en nuestros países y que simbolizan a su vez tradiciones democráticas para las respectivas poblaciones.